

Reflexiones acerca del terrorismo y sus justificaciones ideológicas

Francisco Galvache

Athena Paper, Vol. 2, No 2

Artículo 1/5

11 de abril de 2007

www.athenaintelligence.org

Athena Intelligence

*Red de Investigación Avanzada
en Insurgencia y Terrorismo*



Preámbulo

El fenómeno y la práctica terrorista tienen ya una larga historia. En el decurso del tiempo, la *política del terror* fue recurso no infrecuentemente utilizado por tiranías e imperialismos para mantenerse en el poder o para consolidar sus conquistas. También optaron por él –y, quizá, con mayor frecuencia– movimientos y organizaciones revolucionarias y/o de liberación nacional en su lucha asimétrica contra el poder de los estados o en confrontaciones violentas con otros actores no estatales de análoga naturaleza y de signo adverso. En todos y cada uno de los casos, la justificación ideológica constituye siempre un nivel de análisis insoslayable a la hora de analizar sus objetivos, los motivos que les impulsan a optar por la lógica del terror, y de explicar, incluso, sus más o menos peculiares perfiles organizativos y de liderazgo.

Mucho hay de común en todos ellos en lo que se refiere al planeamiento y a los modelos de confrontación. Por ejemplo, unos y otros casi siempre planearon su lucha por etapas cuya secuencia, respondiendo a la relación de fuerzas y al grado de organización y de poder alcanzado, vendría a ser la siguiente: una primera –en la que las acciones terroristas serían predominantes– daría paso a la *guerra de guerrillas*; y esta, desarrollada progresivamente a escalas cada vez más amplias, acabaría resolviéndose en guerra civil o, en su caso, en guerra abierta de liberación nacional (Cfr. Melotti, U. 1971: 228)

En efecto: esta secuencia ya se puede observar en la lucha protagonizada por el movimiento judío de oposición a la dominación romana del siglo I de nuestra era. Y, en ella, lo que hoy se entiende como actividades terroristas se podría asimilar, si no exactamente, sí de forma bastante aproximada, tanto a las sistemáticas represalias ejecutadas por el poder imperial como, del lado judío, a la secuencia de acciones perpetradas por *Los Sicarios*¹ –organización secreta que, en su época, vendría a constituir lo que hoy denominaríamos el *brazo armado* del movimiento político-religioso de los *celotas* (*celadores del pueblo*)– en su lucha contra la ocupación romana de Israel. Así lo explica Kéller: “El terror de los procuradores es contestado con terror. (...) Los conjurados asesinan a los romanizantes y a los patriotas entibiados. Incluso el sumo sacerdote Jonatan es asesinado por ellos.” (Keller, 1985: 101) Y, efectivamente: una vez desencadenada la espiral de la violencia, la lucha fue ganando en intensidad, en alcance y en amplitud a medida que los atentados y las revueltas, ejecutados y promovidas por *los hombres del puñal*, fueron dando paso a las acciones de hostigamiento desarrolladas por partidas armadas –cada vez más numerosas y potentes– que acabarían transformando la confrontación en una verdadera guerra abierta: la Guerra judaica que traería tras de sí la destrucción de Jerusalén (66-73 d. C.)

Otra muestra de lo dicho –también frecuentemente recordada– lo constituirían los hechos y campañas protagonizados por *Los Asesinos*, la secta ismaelita que fundara Hassan al Sabbah, señor de la fortaleza de Aluh Amat, auténtico azote de los invasores seléucidas. Al igual que los *sicarios*, el arma preferida de sus miembros (*fedais*) fue el puñal; y su práctica principal el asesinato selectivo perpetrado contra los altos dignatarios políticos y religiosos de sus enemigos, a los que llegaban tras

lograr infiltrarse en su círculo de relación más inmediato, de forma paciente y cuidadosa, a lo largo incluso de años. Su ferocidad, determinación y cálculo no reparaba en sacrificios y obstáculos. Nadie podía sentirse a salvo de los seguidores del legendario *Viejo de la montaña*². Incluso Saladino el Grande fue objeto de dos atentados de los que escapó por poco.

Al fin, en el año 1256, cayó la fortaleza de *Alub Amat* en manos de los mongoles; y tras ella, uno tras otro, los restantes territorios dominados por la secta. Pero su recuerdo ha permanecido vivo desde entonces en la memoria colectiva del mundo musulmán que cree reconocer, en ella, el antecedente de las organizaciones terroristas que, surgidas del islamismo extremo, amenazan, hoy, la paz y la seguridad de la sociedad global del siglo XXI.

Otros antecedentes cabría reseñar procedentes de diferentes espacios geográficos y culturales de épocas pasadas. En Europa, las guerras de religión desencadenadas tras la reforma protestante, se vieron sembradas de episodios en los que el terror estuvo trágicamente presente hasta que la paz de Westfalia, poniendo en marcha el proceso de secularización que aún continúa, las puso término. A partir de entonces, se abrió un largo período dominado por el absolutismo, en el que los asesinatos de naturaleza política fueron realmente escasos hasta que, a finales del siglo XVIII, comienzan a soplar con fuerza los vientos que anuncian el temporal de la revolución burguesa racionalista y laica.

Y es precisamente durante la Revolución Francesa cuando el término *terrorismo* comienza a tomar carta de naturaleza como sinónimo de *sistema*, de *régimen* o *reino del terror*, y referido, principalmente, a la sangrienta realidad vivida en Francia durante el bienio 93-94 y, muy especialmente, a lo largo del trágico período que discurre desde el 27 de julio de 1793 –en que Robespierre apoyado por Saint-Just, accede al Comité de Salvación Pública y se hace con el control- hasta el 28 de julio de 1794 en que él y sus inmediatos colaboradores son decapitados. El *Reinado del Terror*, el arquetipo del *terrorismo de estado* había concluido, al menos, en sus formas más exacerbadas y públicas.

Como afirma Laqueur, **las organizaciones terroristas contemporáneas pertenecen a una especie distinta de la de tales manifestaciones** y de la de sus precedentes históricos. Se trata, principalmente, de organizaciones que practican el terror de forma sistemática. Una especie –y en ello existe hoy consenso suficiente– cuyo desarrollo, tras las campañas napoleónicas, se intensificaría, paradójicamente, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, cuando el furor revolucionario parecía aplacarse y la democracia liberal comenzaba a abrirse paso en la conciencia política de las gentes. Una especie, en fin, que, desde sus principios, dio lugar a categorías bien diferenciadas entre sí pero que, tanto ayer como hoy, a menudo en nombre de la libertad, atenta contra la misma libertad en ciernes o incluso ya instaurada (cfr. Laqueur, 2003: 42-43).

No obstante, su novedad, siendo cierta, no radica en su entraña que continúa siendo la misma. Sus rasgos diferenciales, los que expliquen, en cada caso, su

específico perfil, habrá que buscarlos en otras dimensiones. No obstante, resulta revelador lo que, Alexis de Toqueville pudo constatar desde su calidad de hombre de la época, de personaje público y de pensador estudioso de una revolución que – son sus palabras- llegaría a prolongarse durante sesenta años:

“De la revolución francesa se ha visto salir y sobrevivir una raza revolucionaria que parece nueva en el mundo; raza turbulenta y destructora, dispuesta siempre a abatir e inepta para fundar; que no sólo practica la violencia, el desprecio de los derechos individuales y la opresión de las minorías, sino, y esto es lo nuevo, que sostiene que debe ser así: que no existen los derechos individuales, ni siquiera, por así decirlo, el individuo, sino una masa a la cual le está permitido todo para alcanzar sus fines. (...) Cambiando tan sólo de escenario, la raza revolucionaria se renueva sin cesar y se encuentra siempre, en alguna parte, con sus tradiciones, con su escuela. De manera que, desde hace sesenta años ha habido siempre una gran escuela de revolución abierta muy públicamente en uno u otro lugar del mundo, donde los espíritus inquietos y violentos iban a formarse y a instruirse” (Toqueville, 1973: 190)

En cualquier caso, el empleo sistemático del terror experimentó un fuerte crecimiento a partir de mediados del siglo XIX, a caballo de ideologías claramente diferenciadas entre sí, y que, consecuentemente, informaban manifestaciones del fenómeno también fácilmente distinguibles. Unas, persiguiendo los ideales proclamados por la Revolución, se enfrentaron a los gobiernos autocráticos de sus respectivos países, otras, animadas –o no tanto- por anhelos de libertad y de democracia, pelearon por su independencia nacional; mientras otras, empujadas por la aversión a cualquier estructura de poder, se empeñaban en la destrucción del Estado como referente último de todas ellas. Y no faltaron tampoco las que, instigadas por prejuicios raciales y culturales reforzados, en ocasiones, por el fanatismo religioso, aplicaron formas de violencia extrema sobre las minorías étnicas a las que se trataba de negar los más elementales derechos y libertades.

Para el primero de los grupos puede servir de ejemplo el extremismo revolucionario ruso que combatió al régimen del Zar, durante el trienio de 1878 a 1881. Del segundo cabría citar ejemplos bien distantes en el espacio: las acciones terroristas protagonizadas en el Japón desde el nacionalismo imperialista, empeñado en la restauración Meiji -que acabaría produciéndose en 1868- o las desencadenadas por nacionalistas en Irlanda y en los Balcanes, en pos de la independencia. Del tercero, hallamos ejemplo en la llamada *propaganda por el hecho* que, mediante atentados y asesinatos de personas singulares –reyes, hombres de estado, de empresa- o mediante acciones más o menos indiscriminadas, fue desarrollada, desde el movimiento anarquista, a lo largo de las dos última década del siglo XIX y aún durante la primera del siglo XX, en Europa y en los Estados Unidos de América. Mientras que, de la última de las especies citadas, podríamos tomar el ejemplo de la violencia racista desatada por el Ku Klux Klan tras la Guerra de Secesión estadounidense, o de las sucesivas masacres practicadas sobre las poblaciones cristianas y animistas del sur de Sudán que, trágicamente prosiguen en nuestros días.

En Resumen: ya desde sus orígenes, esa especificación de la violencia política que denominamos terrorismo, aparece impulsada por motivos como: el triunfo de la

revolución y cambio de las estructuras político-sociales o la destrucción del Estado mismo, percibido como fuente y medio de toda opresión e injusticia; el ansia de liberación y de independencia de un poder alógeno o la defensa de todo lo contrario. Todos y cada uno de ellos pueden aparecer aislados o yuxtapuestos; pero, en todo caso, unos y otros, alentados por una *intolerancia extrema* y excluyente que abomina de la diferencia y aspira, en último término, a imponer la propia e irrenunciable alternativa, desde la apasionada convicción de vivir una intolerable coyuntura de violencia estructural que sólo la violencia extrema del terror, con o sin el acompañamiento de otros medios, sería capaz de erradicar.

Acerca del terrorismo

A comienzos del tercer milenio, el debate conceptual abierto sobre esta peculiar forma de violencia continúa inconcluso. Del fenómeno terrorista se vienen ofreciendo numerosas definiciones desde los puntos de vista jurídico, social, político e incluso académico, sin que ninguna de ellas haya logrado el asenso necesario de los actores estatales que están llamados a protagonizar, de forma coordinada y solidaria, la respuesta que exige una amenaza que, tras el desembride que supuso la caída del muro de Berlín, se cierne, como una hidra, sobre un mundo profundamente globalizado cuyas variables geopolíticas deben ser tenidas muy en cuenta.

Y es que la complejidad del escenario en el que se desarrolla el debate es muy grande. La nueva situación es más inestable que la del pasado. La desaparición de la Unión Soviética puso fin al juego de equilibrios basados en políticas de alianza y de disuasión. Y, como era de esperar, este hecho dio paso a un nuevo marco de referencia más dinámico y más volátil. Y, si bien es cierto que se desvaneció aquel ominoso enfrentamiento bipolar, el número de riesgos, de amenazas y de conflictos abiertos no haría sino crecer y diversificarse a lo largo de las décadas siguientes.

En definitiva, la bipolaridad fue dando paso a una multilateralidad en la que la búsqueda de equilibrios se ve dificultada por el elevado número de actores y por la falta de simetría, en orientación y peso, que existe entre ellos. De manera que, el entablado del escenario mundial soporta hoy: la poderosa presencia de una superpotencia hegemónica en los planos político, militar y económico; el diverso peso del grupo de las grandes potencias desarrolladas (no exento de tensiones ni de falta de cohesión); el de un amplio abanico de países en vías de desarrollo (aquejados, en muchos casos, de alarmantes signos de inestabilidad) y la no despreciable rémora de un tampoco escaso número de *estados fallidos*, incapaces de cumplir, mínimamente, con las responsabilidades primordiales que constituyen la razón de ser del Estado.

Y a este panorama hay que añadir aún, la presencia de otros tantos *estados delincuentes*, refractarios a la libertad, y cuyas elites gobernantes se sostienen en el poder gracias a la represión y a la negación de los derechos humanos: estados cuya mera existencia proyecta amenazas de evidente gravedad sobre sus súbditos, sus vecinos y sobre la estabilidad y la paz de amplias regiones del mundo. Amenazas que, con demasiada frecuencia, se materializan en conflictos violentos en los que el

terrorismo cuenta, siempre, con un papel estelar en el reparto. Un papel que viene siendo interpretado, preferentemente, por organizaciones no estatales más o menos autónomas respecto de los actores principales, que practican, de manera habitual, la exacerbada forma de violencia que caracteriza al fenómeno terrorista, pero a las que, en no pocos casos, la indefinición subsistente impide clasificar y condenar, de forma nítida, contundente y unánime, como organizaciones de tal naturaleza, y merecedoras, por tanto, del beligerante rechazo de la comunidad internacional.

Es cierto que el proceso de búsqueda del acuerdo tuvo su comienzo hace, quizá, demasiados años. También lo es que, en el seno de Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, se vienen celebrando asambleas, conferencias y encuentros de los que se han derivado resoluciones, convenciones y propuestas que han supuesto innegables avances en la delimitación del fenómeno y en el abordamiento de políticas de seguridad dirigidas a prevenir y a neutralizar tal amenaza. Pero no es menos verdadera la circunstancia de que, aún, brillan por su ausencia resoluciones verdaderamente clarificadoras desde la perspectiva conceptual; y, menos, todavía, que resulten suficientemente eficaces para el desarrollo de la acción concertada de la comunidad internacional amenazada por la presencia del terrorismo global de nuestros días.

Es cierto que, tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, el proceso recibió un importante impulso: poco después, ya el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos elaboró un proyecto de convención contra el terrorismo que fue aprobada el tres de junio de 2002. Pero el documento no contenía definición alguna de terrorismo, sino que tan sólo declaraba acciones de tal naturaleza a las incluidas en una más o menos amplia relación de figuras delictivas que ya aparecían, de forma dispersa, en resoluciones aprobadas en anteriores ocasiones, en distintas conferencias y en asambleas generales de Naciones Unidas como las de 1973, 1979, 1997, o como la Resolución 1373 (2001), aprobada por el Consejo de Seguridad en la 4385ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2001, donde, tras reafirmar sus resoluciones 1269 de 19 de octubre de 1999 y 1368 de 12 de septiembre de 2001, se recordaba el deber de todo Estado de

“abstenerse de organizar, instigar y apoyar actos terroristas perpetrados en otro Estado o de participar en ellos, y de permitir actividades organizadas en su territorio encaminadas a la comisión de dichos actos”,

Para, a continuación, dar a conocer, a los estados miembros, una larga relación de decisiones que los mismos deberían traducir en medidas políticas, penales y policiales, dirigidas a la prevención y represión de las actividades terroristas, junto a otras encaminadas a impedir y reprimir cualquier tipo de apoyo político, propagandístico o financiero, público o privado, dentro de los límites de sus respectivos territorios nacionales. Y también, en esta misma línea descriptiva de los actos y actividades que deben ser considerados como terroristas, y de la actitud y conducta que, respecto a ellos, deberán adoptar los estados miembros, la Resolución del Consejo de Seguridad 1566 de 8 de octubre de 2004, recordaba que tales actos perpetrados incluso

“contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto, o abstenerse de realizarlo, que constituyen delitos definidos en posconvencios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo y comprendidos en su ámbito, no admiten justificación en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar”; e instaba a todos los estados a prevenirlos y, si ocurrieran, “a cerciorarse de que sean sancionados con penas compatibles con su grave naturaleza”.

Pero, como se puede apreciar, tales declaraciones distan mucho de constituir una definición suficiente. Continúa si existir el necesario y suficiente acuerdo; y los intentos que, con tal propósito, se suceden en Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales de alcance regional, continúan obteniendo magros resultados.

Las razones que cabe aducir para explicar este fracaso no son escasas. En primer lugar, la heterogeneidad de las formas de Estado y de los sistemas de gobierno de los países que dicen buscar el acuerdo es muy grande; y, además, sus posiciones están fuertemente condicionadas por profundos conflictos de intereses y por diferentes alineamientos respecto de los actores de aquellos conflictos en los que el fenómeno terrorista se hace presente. Alineamientos que obedecen a razones de índole económica, cultural y otras derivadas de diversos presupuestos ideológicos muy diferentes, y aún contrapuestos entre sí, en los que lo político, lo cultural e incluso lo religioso están presentes y, en ocasiones, confundidos.

Ahora bien: en última instancia, una postrera cuestión resulta crítica a la hora de explicar tan patente desencuentro. Se trata de una cuestión, profundamente ética, que, como ya he sugerido anteriormente, admite tan sólo dos respuestas: **la que sostiene que el fin en ningún caso justifica los medios** (ampliamente declarada pero no tan profesada) y aquella otra que defiende —explícita o implícitamente— que **cualquier medio de defensa o de ataque encuentra su legitimidad en la causa que lo provoca o en el fin que persigue**.

En cualquier caso, y a la espera de una definición conclusiva —quizá posible pero seguramente improbable— se puede decir que, “en sentido estricto, el terrorismo es una *forma de acción* en el seno de una lucha armada: una forma de lucha violenta cuya secuencia de acciones apunta hacia fines inmediatos, mediatos y últimos que se pretenden lograr bien con sólo el empleo de acciones determinadas por la lógica del terror o, más frecuentemente, en combinación con otras de diferente índole (cfr. Galvache, 2007: 95). Y, dicho esto, habría que añadir, a renglón seguido, que el terrorismo califica y especifica al bando que lo emplea y al tipo de lucha armada que lo practica: un tipo de lucha que no es ya como cualquiera otra, sino que, al margen de que conjugue o no otras formas de acción de distinta naturaleza, se convierte en aquella cuyos procedimientos y acciones persiguen, como fin medial y de forma sustancial, infundir terror (cfr. Terrorismo, 2ª acepción: RAE); porque, en definitiva,

la lucha armada terrorista o, resumidamente, el terrorismo, es, “esencialmente una forma de violencia psicológica” (Hoffman, B, 1999: 43), que se ejerce, a través de la amenaza, de la destrucción y de la muerte, con el fin de instaurar estados de ánimo dominados por el terror: su finalidad y su rasgo esencial más característico”

A lo largo de todo lo anterior, se han tratado de enumerar los rasgos que pueden considerarse comunes a todas las formas y clases del terrorismo de todos los tiempos. No se ha pretendido elaborar una definición, pero sí, como ya se ha dicho, realizar una selección de elementos esencialmente descriptivos, que permiten una aproximación conceptual suficientemente esclarecedora de la naturaleza del fenómeno.

Bruce Hoffman, en su obra ya citada, establece también una **serie de características diferenciales que permitirían distinguir el terrorismo** de otro tipo de figuras delictivas con las que, no obstante, ofrecería semejanzas. Tales rasgos serían: la naturaleza política tanto de sus motivaciones como de sus objetivos, la amenaza de violencia o su ejercicio como elemento central e inexcusable, diseñada y dirigida para provocar impactos psicológicos en el cuerpo social, más allá de las víctimas provocadas y, por último, el hecho de ser conducida y perpetrada, tal violencia, por organizaciones de entidad no estatal, identificables, con mando y estructuras celulares aptas para la conspiración y cuyos miembros actúan de forma clandestina; es decir: sin uniforme propio ni divisa alguna.

Como puede comprobarse, varios de los criterios enunciados coinciden sustancialmente con los explicados en los párrafos anteriores; pero Hoffman, en cambio, parece reducir la naturaleza de tales organizaciones al ámbito de lo ajeno a los estados y gobiernos, lo cual desmiente la propia realidad que vino ya a reconocer y sancionar Naciones Unidas cuando estableció, en la Resolución 1269/1999 de su Consejo de Seguridad, que *“la represión de los actos de terrorismo internacional cuyos protagonistas sean los Estados, es una contribución esencial al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”*.

Las justificaciones ideológicas

Más allá de los rasgos esenciales comentados, aún cabe señalar un elemento que es común a todas las especies de terrorismo, y que se halla en la raíz de sus, por otra parte, diversas justificaciones ideológicas: todas ellas legitimaron su acción –y continúan haciéndolo– en base a un principio que podría ser formulado así: **en la lucha contra la tiranía y la opresión, o en la defensa y realización de los valores en que se funda y orienta la propia y sagrada identidad amenazada por lo alógeno, el fin justifica los medios**. Y también todas ellas coincidieron y coinciden en proclamar, por tanto, que, en tales circunstancias y contextos, la práctica de la violencia y/o del terror no sólo está justificada sino que, a demás, de una u otra forma, más que necesaria, resulta imprescindible.

Como se ve, se trata de la misma convicción que animaba a los Jacobinos de la *Conspiración de los Iguales* (1796-1797), y que hizo proclamar a Babeuf y a Buonarroti,

dos de sus conductores, que nunca es criminal un medio que se emplea para alcanzar un fin sagrado. Y, naturalmente, el *fin sagrado* por excelencia, que generalmente se enarbola, hoy como ayer, no suele ser otro que el de la libertad; aunque, para alcanzarlo, paradójicamente y demasiado a menudo, se defienda -o se pretenda necesario- instaurar y aún mantener la dictadura del terror.

Se ha hablado, en términos generales, de los fines que orientan e impulsan las acciones de la actividad terrorista; y se decía que, tras el inmediato del daño, tales acciones perseguían infundir terror, aterrorizar. Pues bien: conviene de nuevo recordar, ahora, que *daño* y *terror* son dos efectos que el terrorismo busca en orden a doblegar y/o destruir al enemigo para modificar o subvertir una situación sociopolítica determinada (cfr. ONU, AG. 2004: A/59/565) e instaurar otra sustentada en los postulados ideológicos del grupo, o para defenderla en su caso.

De manera que detrás de cualquiera de las manifestaciones teóricas y prácticas del fenómeno, existe un *presupuesto ideológico* en el que la dimensión política es predominante, cuando no exclusiva, y que, desde luego, se inscribe en el conjunto de las ideologías políticas para las que el triunfo de sus ideas no sólo explica sino que justifica el empleo de cualquier tipo de medios y de conductas; es decir: en el conjunto de los sistemas de opiniones y creencias fundados en un orden de valores subyacentes que, expresados de forma ordenada y formal, se encaminan a encauzar las actitudes y comportamientos de un grupo social o de una sociedad determinada, y que, consecuentemente, se constituyen en el sustrato de la acción individual y colectiva del grupo social que las profesa, al tiempo que promueven e informan, necesariamente, sus programas, y proporcionan amparo teórico a la determinación y justificación de sus fines de dominación y de los medios –de cualquier índole- a emplear para alcanzarlos; incluidos incluso aquellos que

“atentan contra los valores más centrales de la Carta de las Naciones Unidas: el respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho, las leyes y usos de la guerra que protegen a la población civil, la tolerancia entre los pueblos y naciones, y la solución pacífica de las controversias” (Ibidem)

En el preámbulo de estas reflexiones sobre el concepto y justificación ideológica de la peculiar forma de violencia política en que consiste el terrorismo, hubo ocasión de constatar, al menos, la pluralidad de sus fines, la homogeneidad de sus medios y, también, la existencia de un amplio abanico ideológico como recurso legitimador de unos y otros. Y es que, como resulta obvio, todas las organizaciones políticas reivindican tener su propia ideología; y los grupos y organizaciones terroristas que invocan análoga condición para su patológico maximalismo, también hacen otro tanto. Y es, quizás, **en el plano ideológico donde más fácilmente cabe distinguir rasgos diferenciadores de verdadera entidad** e importancia, no sólo para establecer la especificidad de cada una de sus manifestaciones sino, también, **a la hora de investigar y explicar sus causas, de verificar la existencia de sectores y grupos sociales de riesgo**, de diseñar estrategias de prevención y, en su caso, de prever amenazas y articular respuestas.

Y es en la tarea de detectar y definir las ideologías de riesgo, sus causas y el grado de compromiso que con aquellas manifiesten los individuos, los grupos y los movimientos político-sociales de una determinada sociedad o incluso de la sociedad global en su conjunto, donde el rigor y la precisión conceptual y terminológica han de ser del todo inexcusables; máxime en el actual panorama internacional, sobre el que se proyecta la densa sombra de un nuevo tipo de terrorismo: el terrorismo que practica, orienta y patrocina la organización terrorista al-Qaida, dotado de nítidos perfiles político-religiosos y de constatadas capacidades de alcance global. Una sombra en la que a menudo se desvanecen, ante los ojos de las sociedades de la información, los perfiles de las restantes especies de terrorismo aún operantes pero de *menor alcance y riesgo percibido*.

Este hecho, sin duda, conlleva fuertes riesgos: el riesgo de perder la perspectiva, de recaer en homologaciones gratuitas –en el estereotipo- y en el error, en suma, de prácticas reduccionistas y simplificadoras que, disuelven las partes en un *todo* o que establecen, mecánicamente, relaciones **unívocas** causa-efecto, entre hechos de diverso naturaleza nivel, y alcance –ya sean de índole racial, cultural, filosófica, religiosa o ideológica- y la violencia terrorista

A este tipo de prácticas –que tanta confusión induce en la no fácil tarea de aprehender la realidad- pertenecen sin duda, la imprecisión terminológica y el reduccionismo conceptual que, con frecuencia, recaen en la aplicación de análogos términos y categorías a realidades de diferente naturaleza y especie. Y esto último, en algún caso, tratando de evitar herir determinadas susceptibilidades, en aras de lo políticamente correcto.

El juego de los estereotipos

En este juego, una de sus modalidades consistiría en la simplificación del lenguaje a través de una suerte peculiar de *estiramiento terminológico*, en el que las posibilidades resultan ser inmensas. Con un solo vocablo –eso sí, *empleado por extensión*- se puede llegar a aludir a numerosas realidades diferentes con la sola condición de que, al menos, estas guarden entre sí cierta relación o parentesco. Valga como ejemplo explicativo la siguiente formulación (el énfasis es nuestro):

El fundamentalismo es un hecho de origen religioso; preconiza la interpretación literal de los textos sagrados y la profesión y cumplimiento estricto de cuanto implica tal interpretación. Pero, por extensión, podemos aplicar el mismo calificativo (fundamentalistas) a aquellas corrientes o individuos que pretenden aplicar de manera **ortodoxa** la doctrina de un partido político, y aun ejercer del mismo modo la acción pública³.

Aceptando esto, y teniendo en cuenta que ortodoxia significa mantener creencias, opiniones y conductas en conformidad con el dogma y/o principios proclamados por una determinada doctrina religiosa o ideología política (cfr. Dic. María Moliner), todo aquel que se mostrase coherente con lo que dice creer, pensar y profesar, (aunque fuera un profundo convencido de la necesidad de permanecer instalado en la duda sistemática y en la fidelidad a la razón y al positivismo científico –lo cual, paradójicamente, no ofrecería a dicho sujeto la más ligera duda– no sería

otra cosa que un fundamentalista; como, naturalmente y de la misma manera, lo serían, también, las doctrinas (políticas o religiosas) y los partidos y confesiones que pretendiesen que sus miembros o fieles opinasen y se comportasen de forma coherente con su afiliación religiosa o de partido.

En semejante línea argumental: ¿qué cabría deducir? Pues que la posesión de convicciones profundas y firmes (individuales y/o de grupo) y la determinación de vivir y de proyectar la propia actividad social conforme a ellas, constituiría ya, de por sí, un grave factor de riesgo o incluso el síntoma cierto de padecer afección fundamentalista y, por ende, tras la aceptación de un nuevo estereotipo: *todo animo ortodoxo es fundamentalista y avoca a la intolerancia y a la violencia*, el afectado sería también portador del germen de la violencia política cuando no, directamente, del terrorismo. Mientras, cualquier heterodoxia –y, más aún, aquella que se declarase instalada en la relatividad y en la levedad del ser- vendría a ser el único *ethos* abierto a la paz y a la convivencia de los seres humanos.

El indiscriminado uso del término “fundamentalismo” viene así alimentando la ceremonia de la confusión en la que, diferentes oficiantes elaboran y divulgan formulaciones tan chocantes como: *fundamentalismo democrático, democracias fundamentalistas, fundamentalismo neoliberal...* u otras que cabría añadir –con la misma legitimidad y con análoga imprecisión, para equilibrar de algún modo la balanza- tales cómo: *fundamentalismos laicos, fundamentalismos étnicos, culturales, ecologistas*, y, así, un largo etc.

Ahora sí, de forma algo más apropiada y acorde con el origen y estirpe del vocablo, es posible hablar de *fundamentalismos religiosos* más allá del estricto ámbito del movimiento surgido en el seno de las iglesias cristianas reformadas, a finales del siglo XIX y comienzos del XX; considerando, como tales, a aquellas formas rigoristas y excluyentes de entender y de pretender vivir el hecho religioso, determinadas por hermenéuticas cerradas a cualquier reflexión e interpretación que se aleje de la literalidad de los textos y principios programáticos de una determinada tradición religiosa.

Pero aún en este último caso, subsiste –y de qué manera- el riesgo de caer en la excentricidad y, desde luego, de confundir –digámoslo en términos castizos- *las churras con las merinas; o, el animal con su pelaje; o, lo que es peor, los pastos con las ovejas*, cuando, perdiendo de vista el sentido originario del fundamentalismo religioso, secuestra su denominación para extenderla (o mejor dicho: acomodarla) a toda manifestación del hecho religioso (es decir: a toda religión) cuyos “creyentes intentan frenar la erosión de la identidad religiosa, fortaleciendo las fronteras de su comunidad religiosa y creando alternativas viables al comportamiento e instituciones sociales”⁴. **¿Qué religión traspasaría semejante filtro sin encontrarse, a la salida, recubierta con el sambenito fundamentalista?** Creo que, justamente, en tales riesgos recae, de pleno, la definición citada (en mi opinión voluntarista y, eso sí, no discriminatoria) y que, de partida, adopta el *Fundamentalism Project* de la Universidad de Chicago.

Y es que la simplificación del lenguaje y el reduccionismo conceptual no son los mejores procedimientos para elucidar las causas, las circunstancias y los factores de riesgo de fenómenos tan complejos como el de la violencia política y el de la más atroz e inhumana de sus formas: el terrorismo.

De cualquier modo, como ya he dicho, hoy menudea el uso del vocablo en cuestión aplicado a tan variadas realidades como las aludidas; y, en todos y cada uno de los casos, se emplea en el sentido peyorativo que mereció el fenómeno religioso del que procede originariamente: un hecho religioso sectario, intolerante, intransigente (en ocasiones hasta el fanatismo), refractario a la secularidad y a la libertad de las conciencias pero –hay que decirlo también– no relacionado *unívocamente* con la violencia política o el terrorismo en todos los casos.

Con esa misma carga valorativa, *fundamentalismo* y *fundamentalista*, al igual que *integrista* e *integrismo* (*otros dos calificativos alegremente utilizados*), vienen siendo empleados profusamente, y de forma muy especial, en discursos y textos que abordan el fenómeno terrorista y sus manifestaciones más letales. Pero es curioso observar que ninguno de ellos fue usado –en relación con las ideologías y grupos implicados en la práctica del terror– antes de que se materializase la amenaza del terrorismo oriundo del mundo musulmán, sino después de tal hecho; y, con creciente frecuencia, a partir del triunfo de la revolución que logró instaurar la República Islámica en Irán. Desde entonces, ambas palabras, trascendiendo el reducido ámbito del Occidente cristiano en el que tuvieron origen y aún mantienen vigencia, han penetrado en el mundo musulmán, que les era extraño, para referirse a la ideología de base del extremismo religioso y a los grupos y redes del terrorismo yihadista.

Es cierto que, en el seno del extremismo religioso y rampante que amenaza hoy a las sociedades de Oriente y de Occidente, existen corrientes y grupos inspirados en versiones literalistas y rigoristas del Islam que cabría homologar con el fundamentalismo, entendido éste, en un sentido más o menos lato. Pero, aún haciéndolo así, las corrientes y grupos que merecerían tal calificativo no son mayoría ni siquiera en el seno de los exaltados del *Yihad* que militan o apoyan a las redes de al-Qaida. Y también hay otros –y no en pequeño número– que, siendo tan homologables como aquellos, son, por el contrario, objetivos suyos.

Y es que, de hecho y en sentido preciso, como afirma Bruno Étienne (1996: 160-162), los adjetivos *fundamentalista* e *integrista*, excepto a la corriente wahabí y, paradójicamente, a la versión del Islam que vive y profesa el heterodoxo Gaddafi, y que inspiraría el modelo político de la *Al-Yamahiría*, no serían, en rigor, aplicables en el mundo del Islam y, desde luego no a la totalidad de los que se consideran *al islamiyun*: los islamistas (cfr. Étienne, B. 1996: 160-162)

A la hora, pues, de identificar y definir las ideologías –políticas o político religiosas– de riesgo, legitimadoras de la violencia terrorista, **convendría limitar el uso de términos de discutible y discutida pertinencia, y evitar forzadas analogías que confunden, más que aclaran, las diferencias ideológicas** existentes entre manifestaciones de un fenómeno tan complejo como el que nos

ocupa, y que sin embargo, mantienen, como denominador común, elementos clave como: el sectarismo, la intransigencia, la intolerancia, el fanático rechazo de la secularidad y/o de la libertad de las conciencias, y el recurso a la violencia extrema aun a costa de los derechos humanos más evidentes.

Bibliografía:

- ÉTIENNE, B., *El Islamismo radical*, Siglo XXI, Madrid, 1996.
GALVACHE, F., *El terrorismo a comienzos del Siglo XXI*, en Historia del Pensamiento visto desde el Tercer Milenio, Liberis, 2007
HOFFMAN, B. *A mano armada. Historia del terrorismo*, Espasa Calpe, Madrid, 1999.
KELLER, W., *Historia del pueblo judío*, Sharpe, Madrid, 1985.
MELOTTI, U., *Revolución y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, Mexico, 1971.
TOQUEVILLE, A., *Inéditos sobre la Revolución*, Seminarios y Ediciones, Madrid, 1973.

Sobre el autor: Francisco Galvache es Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación, y profesor de la Universidad San Pablo CEU de Madrid. Es experto en asuntos de Inteligencia y Defensa y miembro del comité editor de JihadMonitor.org. E-mail: frgalvache@telefonica.net

¹ Usuarios de la *sica*: espada corta romana, fácilmente disimulable bajo la túnica, con la que se podía atender en medio de las muchedumbres incluso a plena luz del día, y, luego, ponerse a salvo sin ser descubierto.

² Nombre con el que entró en la leyenda el fundador de la secta y sus sucesores.

³ Aparecido en medio de notable difusión.

⁴ De la definición de *fundamentalismo* adoptada por la Universidad de Chicago. Tomada de: Lorca Corrons, A.V. y Matin, J., *Movimientos fundamentalistas: concepto y estructura*, Real Instituto Elcano, ARI N° 23/2007 de 15.02.07.